



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARÍA LUCINDA PIÑEROS PIÑEROS

DEMANDADOS: LINA FERNANDA ALFONSO ALGARRA, MACKIVER ALFONSO ALGARRA Y OTROS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00061-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con justificación de inasistencia a la audiencia presentada por la Curadora Ad-Litem. De igual manera ingresa informándose que se aporta información relacionada con los testigos, requerida en audiencia pasada. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE.: MARÍA LUCINDA PIÑEROS PIÑEROS
DEMANDADO: MACKIVER Y LINA FERNANDA ALFONSO ALGARRA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00061-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)


Téngase por Justificada la inasistencia de la Curadora NANCY ORTIZ DE ARANGO a la audiencia adelantada el día seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que fue aportada en oportunidad la información requerida en audiencia, se ordena que por Secretaría se cite a los testigos mencionados en el documento, a la audiencia a celebrarse el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00 a.m.), toda vez que se trata de declaraciones decretadas de oficio.

De manera inmediata procédase a dar cumplimiento a la decisión adoptada en audiencia de oficiar a la Clínica Nuestra señora de la Paz de Bogotá, para que remita copia de la historia clínica del señor HECTOR JOSE CUSTODIO ALFONSO y para que informe qué persona o personas aparecen como acudientes durante el tiempo que permaneció internado y de ser posible registros de llamadas. Infórmese a la Clínica que la información debe allegarse en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que la próxima audiencia se celebrará el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 83 del catorce (14) de octubre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria